



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** Apruébase la adjudicación de la CD por Urgencia N° 02/2023 “Perforación para la provisión de agua potable para la Residencia Serrana La Falda”- EX-2022-138238520- -APN-UTYRRSF#IOSFA

---

VISTO el EX-2022-138238520- -APN-UTYRRSF#IOSFA del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas, el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, su Manual de Procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad de Obras e Infraestructura, mediante la Solicitud de Compra Extraordinaria Nro. 05/2023, solicita el “PERFORACION PARA APROVISIONAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA RESIDENCIA SERRANA LA FALDA” (CD-2023-03467631-APN-UTYRRSF#IOSFA).

Que el gasto estimado asciende a la suma de PESOS OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL CINCUENTA Y CUATRO CON 96/100 (\$8.180.054,96) y cuenta con la correspondiente Afectación Presupuestaria Preventiva por parte de la Gerencia Económico-Financiera, Subgerencia de Presupuesto, efectuada mediante Solicitud de Gasto N° 2023000101.

Que el procedimiento de selección se encuadra en las previsiones del artículo 25, inciso d) apartado 5 (Contratación Directa) del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA conforme lo establecido en ME-2022-130478404-APN-UTYRRSF#IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones incorporó el modelo de Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del IOSFA, la Planilla “Sírvasse Cotizar”, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PByCP) de sus Anexos 1 al 6, Memoria Descriptiva Nro. 08/2023 (CD-2023-12024229-APN-SCC#IOSFA).

Que en virtud de la emergencia hídrica declarada en el Valle de Punilla y la situación de urgencia planteada por el Administrador de la Residencia Serrana La Falda, se ha omitido el cumplimiento de los incisos a) y b) del artículo 8 del Régimen, de conformidad con lo indicado en el artículo 54 inciso c) del Manual de Procedimiento.

Que en cumplimiento a lo previsto en el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó la difusión en el sitio de Internet del Instituto mediante ME-2023-09959240-APN-SCC#IOSFA, y cursó las correspondientes invitaciones a proveedores del rubro, PROCATAN, MUNDO PERFORAR ARGENTINA, DRILLIN ARGENTINA, IMPER GEOPROYECTOS (CD-2023-12027924-APN-SCC#IOSFA),

Que con fecha 01 de febrero de 2022 a las 10:00 horas, se realizó el Acto de Apertura de Ofertas, con la propuesta presentada por la firma Oferta N° 01 – PROCATAN SAS (CUIT 30-71681058-1) solicitando su difusión en la página web del IOSFA por ME-2023-11957990-APN-SCC#IOSFA .

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones verificó en la página de la AFIP la inexistencia de deudas con el Estado Nacional por parte del oferente, en cumplimiento a lo determinado en la Resolución General AFIP N° 4164.E/2017, y se incorporó el certificado del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales Ley 26.940 “REPSAL” (CD-2023-12020457-APN-SCC#IOSFA).

Que en cumplimiento a lo establecido en el inciso e) del artículo 54 del Manual de Procedimientos del Régimen General de Compras y Contrataciones, la Subgerencia de Compras y Contrataciones elaboró el Informe de Recomendación mediante IF-2023-12906493-APN-SCC#IOSFA.

Que mediante Dictamen Jurídico IF-2023-16182864-APN-SGAJ#IOSFA, la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete y formuló observaciones que fueron subsanadas por lo que ha dado el visto bueno para la prosecución del trámite conforme PV-2023-19751828-APN-SGAJ#IOSFA.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 19 del DNU N° 637/13, el Decreto N° 2271/13, el artículo 2, la RESOL-2020-2-APN-MD y lo dispuesto en el Artículo 23°, incisos d) y e) y anexo I del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA y artículo 25, inciso d) apartado 5 del Régimen.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL  
INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la adjudicación de la Contratación Directa por Urgencia N° 02/2023 “Perforación para la provisión de agua potable para la Residencia Serrana La Falda”, por un importe total de PESOS NUEVE MILLONES NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 73/100 (\$ 9.009.278,73).

ARTÍCULO 2°.- Adjudicase al oferente N° 1 PROCATAN SAS (CUIT 30-71681058-1) para el renglón N° 01 por un importe total de PESOS NUEVE MILLONES NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 73/100 (\$ 9.009.278,73).

ARTICULO 3°.- Designase como Comisión de Recepción, en los términos del artículo 93 del Régimen, a los siguientes:

MIEMBROS TITULARES:

- Arquitecta Mariel Barbera DNI. 17.805.161
- Arquitecta Nancy Herrera DNI. 17.656.033
- AC Rubén Héctor Maidana DNI. 23.073.860

MIEMBRO SUPLENTE:

- Arquitecta Griselda Serrano DNI. 31.606.757

ARTÍCULO 4°- Remítase la presente a la Gerencia General -Subgerencia de Compras y Contrataciones, para la prosecución del trámite.

ARTÍCULO 5°- Comuníquese al adjudicatario el resultado de lo actuado, conforme a lo establecido en el artículo 81 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 6°- Emítase la Orden de compra correspondiente, en los términos del artículo 90 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 7°- Comuníquese al adjudicatario que previo al inicio de obra deberá gestionar la autorización correspondiente ante la Administración Provincial de Recursos Hídricos de la Provincia de Córdoba, como así también deberá efectuar un estudio sobre la potabilidad del agua a extraer.

ARTICULO 8°- Regístrese el pozo, una vez finalizada la obra, ante la autoridad correspondiente, según la normativa provincial vigente.

ARTICULO 9°- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.